



## COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA EDUSI "LEÓN NORTE" DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial a diecinueve de julio de dos mil dieciocho, siendo las once horas y diez minutos, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano y con la asistencia de los Sres. Rajoy Feijóo (D. Agustín), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup> Aurora), Salguero García (D. Fernando), García Copete (D. Luis Miguel), Villarroel Fernández (D<sup>a</sup> Gemma) y Rodríguez Rodríguez (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria) – en sustitución de Fuentes Carro (D. Óscar) –, interviniendo como Secretario, el Técnico Superior, D. Miguel Carpintero Suárez, se reunió, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria la Comisión de Gestión de la EDUSI "León Norte", para llevar a cabo el estudio de los asuntos que la competen, recogidos en el correspondiente Orden del Día

Asiste a la reunión, a solicitud de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden, Técnico de Desarrollo y Arquitecto Municipal.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Pregunta la Sra. Presidenta si alguno de los miembros de la Comisión tiene que hacer alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2018. No formulándose ninguna observación el acta fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el análisis de los siguientes puntos del Orden del Día, toma el uso de la palabra la Sra. Rodríguez Rodríguez, de León en Común, indicando que, a diferencia de lo que ocurrió con la última reunión, en la que no tuvieron tiempo de estudiar en profundidad los asuntos que se someten a la misma, motivo por el cual se abstuvieron en las votaciones, en esta sesión sí que han podido analizar debidamente cada una de las propuestas.

No obstante lo anterior, solicita del Secretario de la Comisión que se convoquen con mayor anticipación las reuniones con el fin de poder estudiar debidamente el contenido de los expedientes, ya que se tienen que poner de acuerdo los representantes de los Grupos León Despierta, UPL y León en Común; a lo que responde el Secretario que él convoca por Orden de la Presidencia y que, en lo que al plazo que media entre la convocatoria y la celebración se refiere, lo que tiene que garantizar es el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable que, conforme a lo previsto en el Manual de Procedimiento, está constituida por los artículos 134 y siguientes del ROF, reguladores de las reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

**2.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-03.01 ACTUACIONES FORMATIVAS PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL ENTRE COLECTIVOS CON FALTA DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS TIC.** Por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo se da cuenta de la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) en orden a la aprobación de la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-03.01 Actuaciones formativas para reducir la brecha digital entre colectivos con falta de recursos y conocimientos TIC".

Finalizada la intervención de la funcionaria municipal, toma el uso de la palabra el Sr. García Copete, del Grupo PSOE, preguntando si la operación se circunscribe al ámbito

territorial de la EDUSI León Norte, respondiendo la Sra. Gonzalo Orden que no, ya que la operaciones incluidas en el OT 2, relativo básicamente a la implantación de la Administración Electrónica, son a nivel de Ciudad. No obstante lo anterior, dado que el número de plazas es reducido, se dará prioridad a los vecinos del ámbito de la EDUSI frente al resto y que la formación se impartirá en el citado ámbito, de tal manera que los beneficiarios de la misma se tienen que desplazar a dicha zona, favoreciendo un incremento de la actividad en la misma.

Finalizado el debate en relación con dicha cuestión, se propone a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP y Ciudadanos, y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y León en Común, que se dice resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-03.01 Actuaciones formativas para reducir la brecha digital entre colectivos con falta de recursos y conocimientos TIC", de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

#### **DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:**

##### **OP-03.01 Actuaciones formativas para reducir la brecha digital entre colectivos con falta de recursos y conocimientos TIC**

#### **1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.1. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

#### **2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

#### **3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano



#### **4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León

#### **5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

#### **6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

**6.1. Concejalía:**

Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León.

**6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Instituto Leonés de Desarrollo Económico Formación y Empleo, perteneciente a la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León.

#### **7. Operación seleccionada**

**7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

**7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano sostenible integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.

#### **7.4. Campo de Intervención (CI):**

CE080/ CI079:

Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital

#### **7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

##### **7.5.1. Nombre:**

Programa unificado de transformación digital para los ciudadanos y empresarios

##### **7.5.2 Código de la LA:**

LA-3

#### **7.6. Nombre de la Operación:**

Actuaciones formativas para reducir la brecha digital entre colectivos con falta de recursos y conocimientos TIC.

#### **7.7. Resumen de la Operación:**

La operación consiste en un plan de actuaciones dirigidas a reducir y superar la brecha tecnológica digital de la ciudadanía, atendiendo a las necesidades específicas de aquellos colectivos (tercera edad, personas desempleadas...) que ven acentuada su situación de desventaja por su falta de recursos y conocimientos TIC. Se sustanciará en acciones de formación y capacitación digital, apoyo a la autonomía en la gestión de trámites de e-gobierno y conocimiento de herramientas TIC para la búsqueda de empleo. Estas actuaciones tendrán un carácter integral y recogerán en su desarrollo tanto acciones formativas grupales como tutorías individuales adaptadas a los perfiles y necesidades de los beneficiarios. La operación también incluirá acciones de difusión y captación de usuarios.

Contenidos de las acciones previstas:

CIUDADANIA EN GENERAL:

- Primeros pasos en Internet y sus herramientas de comunicación.
- Trámites y gestiones ante la administración electrónica.
- Creación y utilización de perfiles en RRSS.
- Dispositivos móviles para la vida cotidiana.
- Seguridad en Internet: proteger la identidad digital y los dispositivos.
- Ciberseguridad familiar.
- Ofimática básica: procesadores de texto.



- Ofimática básica: hojas de cálculo.

**PERSONAS DESEMPLEADAS:**

- Alfabetización informática y búsqueda activa de empleo.
- Las TIC y las RRSS como oportunidad para personas desempleadas.
- Empleabilidad y Marca Personal en la Red. Blogs de Empleo.
- Videocurriculum.
- Diseño de presentaciones con Prezi y Powerpoint.
- Ofimática avanzada: procesadores de texto.
- Ofimática avanzada: hojas de cálculo.

**7.8. Localización:**

Centro Cívico-Social Ventas Oeste. Calle Nazareth, sn, 24008, León.  
Referencia Catastral 9014101TN8291S0001WK (SC VENTAS OESTE EPL-4 VENTAS OESTE)

**7.9. Fecha de inicio:**

Julio de 2018

**7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:**

La preparación, licitación y contratación del servicio: 3 meses (de julio a setiembre de 2018).  
Realización del servicio: 12 meses (de noviembre de 2018 a noviembre de 2019).

**7.11. Fecha estimada de conclusión:**

30 de noviembre de 2019.

**7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

Total: 66.852 €

**7.13. Importe de la ayuda FEDER:**

33.426 € (50%)

**7.14. Senda financiera:**

	Nov-Dic 2018	En-Nov 2019
--	--------------	-------------

Ejecución servicio	20.000	46.852
FEDER	10.000	23.426
AYUNTAMIENTO	10.000	23.426
Total	20.000	46.852

#### **7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

### **8. Indicadores**

#### **8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.2.3: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

#### **8.2. Indicadores de Productividad:**

E016: Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico.

E062: Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje.

#### **8.3. Unidad de medida:**

E016: usuarios                      E062: personas

#### **8.4. Valor estimado 2023:**

indicador	Valor total esperado 2023
E016 (usuarios)	100.000
E062 (personas)	3.600

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

#### **8.5. Nivel de logro estimado con la operación:**



indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E016	492 usuarios	0,5%
E062	492 personas	13,7%

### 8.6. Indicadores de Resultado:

RO23N. Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (%)

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
9,35%	81,30%

RO25B: Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (Nº)

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
0	1

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de planificación y descripción de los nuevos servicios formativos a prestar: dos técnicos del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

*(Cuando los técnicos formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).*

## **9.2. Documentación generada:**

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1. Control de una doble financiación:**

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

### **10.2. Conflicto de intereses:**

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto



declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **12. Medidas de Información y Comunicación**

#### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas dirigidas a los colectivos a los que se van a destinar las nuevas acciones formativas a implementar.

La operación incluye acciones específicas de difusión y captación de usuarios, con lo que se pretende conseguir un grado de participación alto.

#### **12.2. Durante la realización de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

#### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **13. Otros**

#### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

### **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.



- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Empleo, promoción Económica y Educación, como responsable de la Unidad de Ejecución.

**3 y 6.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LAS OPERACIONES: OP-08.01 ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES), CASO DE ESTUDIO LEÓN NORTE Y OP-07.01 ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PIMUS), CASO DE ESTUDIO LEÓN NORTE.** Por la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal se da cuenta de las propuestas formuladas por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) en relación con las operaciones anteriormente citadas que están incluidas en los puntos 3 y 6 del Orden del Día, relativas a la elaboración armonizada del plan de acción por el clima y la energía sostenible (PACES) y del plan integral de movilidad urbana sostenible (PIMUS), casos de estudio León Norte.

El motivo de abordar las dos operaciones de forma conjunta es que, por un lado la aprobación de ambos instrumentos es un requisito impuesto con la selección de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado presentada por el Ayuntamiento, y, por otro, porque van a ser objeto de licitación conjunta, posibilidad que ha sido confirmada por la Administración del Estado, recomendando dicha forma de licitación con el fin de garantizar la elaboración de forma armonizada de ambos planes a fin de que se puedan llegar a conclusiones conjuntas.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, toma el uso de la palabra el Sr. García Copete, del Grupo PSOE, preguntando, al igual que en el caso anterior, si ambos planes se elaborarán a nivel de Ciudad o si se van a circunscribir al ámbito EDUSI, a lo que responde la Técnico Municipal que a nivel de ciudad pero realizando planes de acción más específicos en la zona León Norte; a lo que añade el representante del Grupo PSOE que, considerando que se plantea un plazo de implementación de entorno a entre ocho y diez años, sería conveniente que en la zona León Norte la implementación se realice a la mayor brevedad dada la situación en que se encuentra.

Finalizada la intervención del representante del Grupo PSOE, interviene la representante de León en Común, manifestando que considera desorbitadas las cantidades previstas en lo que a la elaboración de ambos Planes se refiere, máxime teniendo en cuenta que el PIMUS actualmente vigente fue elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, proponiendo su actualización por dichos Servicios para evitar el gasto que se plantea en la propuesta.

En relación con esta cuestión, responde la Sra. Arquitecto Municipal por un lado, que la valoración, que entiende que es razonable, se ha realizado por los Servicios Técnicos de Movilidad y Vías y Obras y, por otro, que una actualización del PIMUS actualmente vigente sería desaconsejable dada su obsolescencia por el tiempo transcurrido y porque dicho plan se articulaba sobre la base de un sistema de transporte tranviario que no se llegó a implantar.

Finalizado el debate, sometidas las propuestas a votación, se propone a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP – con la salvedad del Sr. Salguero García que se abstiene -, el voto en contra de la representante de León en Común y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y Ciudadanos, que se dice resolución aprobando las solicitudes de financiación y propuestas de las operaciones denominadas “OP-08.01 Elaboración armonizada del plan de acción por el clima y la energía sostenible (PACES), caso de estudio León Norte” y “OP-07.01\_Elaboración armonizada del plan integral de movilidad urbana sostenible (PIMUS), caso de estudio León Norte”, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva de los documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA) de las operaciones que serán notificados a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

#### **DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LAS OPERACIONES:**

**OP-08.01 Elaboración armonizada del plan de acción por el clima y la energía sostenible (PACES), caso de estudio León Norte**

##### **1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.2. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### **2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

##### **3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**



**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León

**5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

**6.1. Concejalía:**

Concejalía de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de León.

**6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Servicio de Infraestructuras y Movilidad: Tráfico y movilidad sostenible del Ayuntamiento de León.

**7. Operación seleccionada**

**7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-4.5. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

**7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

#### **7.4. Campo de Intervención (CI):**

CE014/ CI016:

Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

#### **7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

##### **7.5.1. Nombre:**

Implantación de un plan para la reducción de la huella ecológica.

##### **7.5.2 Código de la LA:**

LA-08

#### **7.6. Nombre de la Operación:**

Elaboración armonizada del plan de acción por el clima y la energía sostenible (PACES), caso de estudio León Norte.

#### **7.7. Resumen de la Operación:**

El desarrollo y la aplicación del PACES que se pretende elaborar con esta operación es una actuación clave y armonizada de clima, energía y transporte para el municipio de León, y específicamente para la zona León Norte-Barrios Entrevías definida en la Estrategia DUSI, con un enfoque integrado y participativo.

El Ayuntamiento de León, como firmante del Pacto de los Alcaldes, se ha comprometido a cumplir el objetivo de reducir en un 40% sus emisiones de CO<sub>2</sub> antes del año 2030 mediante la ejecución de un PACES, que abordará la reducción de la huella ecológica mediante la eficiencia energética y el uso de fuentes locales de energía renovable. Se pretende poder mitigar los efectos del clima, reducir la huella ecológica y conseguir adaptarse a los cambios futuros.

Se plantea una elaboración armonizada del PACES, lo que conlleva la elaboración del propio 'Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible' (PACES) del Municipio de León, para mejorar la huella ecológica de la ciudad y su adaptación al cambio climático, reduciendo la demanda de energía y adaptando la demanda energética a la oferta, así como el proceso de armonización.

Para la elaboración del PACES, se seguirá el criterio de la 'Guía para la presentación de informes del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía' ('Guía del PACES'), elaborada por las Oficinas del Pacto de los Alcaldes,



de la iniciativa Mayors Adapt y del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea. Para su armonización se seguirán los criterios establecidos en el desarrollo de la 'Guía de directrices para la integración de la planificación de la energía y la movilidad', del proyecto europeo H2020 SIMPLA -Sustainable Integrated Multi-sector PLanning.

Como paso previo será necesario un Inventario de Emisiones de Referencia (IER) que recoja un análisis de la situación de partida y permita realizar una Evaluación de Riesgos y de Vulnerabilidades climáticas (ERV) para convertir el compromiso político en Acciones concretas. El IER desglosará el consumo final de energía por sector y por vector energético, el suministro energético (compra de energía ecológica y producción de energía local cuando proceda) y las emisiones de CO<sub>2</sub> (y los factores de emisión aplicados). El IER incluirá los principales sectores clave en los que las autoridades locales pueden influir sobre el consumo energético y, por tanto, reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> resultantes.

La elaboración del PACES responde al concepto de planificación integrada y enfoque integral respecto de los sistemas energéticos locales, centrándose en la reducción de la huella ecológica, la disminución de la demanda energética en sectores clave de actividad, así como en la utilización de recursos locales de energía renovable para cubrir la demanda energética local. Se trata del documento clave que muestra cómo alcanzará sus objetivos la autoridad local firmante del Pacto. Sus metas y objetivos deben estar claramente identificados, y las medidas previstas deben incluir plazos, responsabilidades asignadas e impactos estimados.

### ARMONIZACIÓN

Previamente a la elaboración del PACES, se hace necesario establecer las pautas que va a seguir la armonización, así como los elementos que van a permitir que el proceso se desarrolle con éxito.

En términos de gestión, el proceso de armonización debe basarse en cuatro principios: visión compartida de todas las áreas que participan en el proceso, cooperación de todas las áreas municipales y actores implicados, liderazgo de un gestor municipal de proyecto único, y definición y puesta en marcha de técnicas de gestión del proyecto (coordinación, equipos, plan de trabajo, tareas, hitos, etc.).

En términos operativos, el proceso de armonización debe basarse en los siguientes elementos, que formarán parte del presente contrato: inicio, planificación, implementación, monitorización y control del proceso de armonización y actualización y permanencia en el tiempo.

### ELEMENTOS DE ARMONIZACIÓN

1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL: Se realizará una base informativa completa de los aspectos ligados a la energía y a la movilidad urbana.
2. INVENTARIO DE EMISIONES DE REFERENCIA, IER: Dedicado a la cuantificación del volumen de consumo final de energía y emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas por vector energético y por sector en el año de referencia.
3. COMUNICACIÓN: Se diseñará un Plan de Comunicación que incluya el proceso de armonización.

## PACES

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) contendrá las siguientes partes:

1. **ESTRATEGIA:** Incluye la visión, los objetivos de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, los objetivos de adaptación, la asignación de personal y capacidades económicas, la participación de las partes interesadas y de los ciudadanos.

2. **PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, PACES:** Con los datos obtenidos en el IER, se diseñará el conjunto de acciones que deberán llevarse a cabo en el período de ejecución (2018-2030), junto con los plazos y la asignación de responsabilidades, para alcanzar el objetivo definido.

El PACES comprenderá:

- ACCIONES DE MITIGACIÓN.
- EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICOS (ERV).
- ACCIONES DE ADAPTACIÓN.

### **7.8. Localización:**

Municipio de León.

Caso de estudio: ámbito completo de la EDUSI León Norte

### **7.9. Fecha de inicio:**

La operación pretende comenzar en julio de 2018 con el inicio de la licitación de la asistencia técnica.

### **7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:**

Licitación y adjudicación: 2 meses (de julio y agosto de 2018).

Ejecución de la prestación de servicios: 11 meses (de septiembre de 2018 a julio de 2019).

Plan de comunicación: 2 meses (junio y julio de 2019).

Total: 13 meses

### **7.11. Fecha estimada de conclusión:**

31 de julio de 2019.

### **7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**



Total: 95.000 €

### 7.13. Importe de la ayuda FEDER:

47.500 € (50%)

### 7.14. Senda financiera:

	Jun-Jul 2018	Ago-Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-mar 2019	Abr-Jun 2019
Licitación					
Elaboración del Plan					
Ejecuc. Plan Com. y prom.					
<b>SENDA FINANCIERA</b>	Jun-Jul 2018	Ago-Sep 2018	Oct-Dic 2018	Ene-mar 2019	Abr-Jun 2019
FEDER	0 €	0 €	32.500 €	12.500 €	2.500 €
AYUNTAMIENTO	0 €	0 €	32.500 €	12.500 €	2.500 €
<b>Total</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>65.000 €</b>	<b>25.000 €</b>	<b>5.000 €</b>

### 7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

### 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.4.5 (4e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

### 8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

### 8.3. Unidad de medida:

C034: Teq CO<sub>2</sub>/año

#### 8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
C034 (Teq CO <sub>2</sub> /año)	4.307

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

#### 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
C034	510	11,84%

#### 8.6. Indicadores de Resultado:

R045D. Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas (Ktep/año).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
96	67

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

### 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

#### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

#### FUNCIONES TÉCNICAS

- Gestor del proyecto de armonización: Ingeniero Municipal de Vías y Obras.



- 
- Técnico responsable PACES: Técnico de Movilidad Sostenible.
  - Técnico co-responsable: Técnico de Tráfico.

#### FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Personal administrativo dependiente del Servicio de Infraestructuras y Movilidad y de la Oficina de Medio Ambiente.

#### CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

- Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

#### **9.2. Documentación generada:**

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

#### **10. Medidas antifraude**

##### **10.1. Control de una doble financiación:**

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

##### **10.2. Conflicto de intereses:**

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

##### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:



- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas, con un Plan de Comunicación propio de esta medida, tanto entre la población general como a grupos especializados.

### **12.2. Durante la realización de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

El proceso de comunicación incluirá la elaboración de materiales, publicaciones y la organización y dación de ponencias orientadas a diferentes grupos. Asimismo se dará difusión mediática al proyecto y se espera diseminarlo ampliamente a nivel europeo como proyecto piloto de armonización.

### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **13. Otros**

#### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

### **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, como responsable de la Unidad de Ejecución.

### **OP-07.01 Elaboración armonizada del plan integral de movilidad urbana sostenible (PIMUS), caso de estudio León Norte**

#### **1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.3. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

#### **2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León



**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

### **3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano

### **4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León

### **5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

### **6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

**6.1. Concejalía:**

Concejalía de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de León.

**6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Servicio de Infraestructuras y Movilidad del Ayuntamiento de León.

### **7. Operación seleccionada**

**7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-4.5. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

### **7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

### **7.4. Campo de Intervención (CI):**

CE043/ CI046:

Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

### **7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):**

#### **7.5.1. Nombre:**

Mesa de movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos

#### **7.5.2 Código de la LA:**

LA-07

### **7.6. Nombre de la Operación:**

Elaboración armonizada del plan integral de movilidad urbana sostenible (PIMUS), caso de estudio León Norte

### **7.7. Resumen de la Operación:**

Un PMUS es una herramienta estratégica diseñada para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas en las ciudades y sus alrededores, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida y de minimizar los impactos sobre el medio ambiente. Se cimienta sobre las estrategias de planificación existentes y considera en profundidad la integración, la participación y los principios de evaluación.

Gracias a los PMUS se contribuye a alcanzar los objetivos europeos en materia de clima y energía, establecidos por los líderes de la Unión Europea. Esta planificación ha sido ampliamente promovida por la Comisión Europea, mediante el 'Plan de Acción de Movilidad Urbana' (2009) y el 'Libro Blanco del Transporte' (2011), configurándose como un nuevo concepto de planificación capaz de afrontar los problemas relacionados con el transporte en las áreas urbanas de la manera más sostenible e integradora.

Los PMUS tienen como principal objetivo mejorar la accesibilidad en las áreas urbanas y proporcionar una movilidad y un transporte sostenibles y de alta calidad en las mismas y



tratan de satisfacer tanto las necesidades de funcionamiento de la propia ciudad como de su zona de influencia. De esta forma, un PMUS presenta o está vinculado a una estrategia a largo plazo para el futuro desarrollo de la zona urbana y, en este contexto, para el futuro desarrollo de sus infraestructuras y los servicios de transporte y movilidad.

El Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) de León, actualmente en vigor, fue redactado en 2009. Éste desarrolla acciones que contribuyen a la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, potenciando en el municipio sistemas de transporte más respetuosos con el entorno. El Ayuntamiento de León, consciente de la importancia que tiene la movilidad urbana sostenible como medio para compatibilizar el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, desea revisar el PIMUS aprobado, para su adaptación a las modificaciones registradas en el municipio desde su redacción así como a las relativas a normativa y movilidad.

El desarrollo y la aplicación de los PIMUS debe seguir un enfoque integrado con un alto nivel (tanto horizontal como vertical) de cooperación, coordinación y consulta entre los diferentes actores implicados y las autoridades pertinentes, mediante una perspectiva transparente y participativa, y su implementación debe ser evaluada de cerca. Por todo ello, un enfoque coordinado entre la movilidad y la energía maximiza las sinergias y complementariedades a través de una planificación armonizada. La armonización significa trabajar en aquellas áreas que son complementarias, de forma que se logre un objetivo estratégico global, y ayuda a compartir una misma visión optimizando el uso de los recursos.

En este contexto, el proyecto SIMPLA -Sustainable Integrated Multi-sector PLAnning-, financiado por el Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, ofrece a las autoridades locales un enfoque innovador e integral para armonizar la planificación de la energía, el transporte y la movilidad en el marco de un desarrollo urbano y una planificación urbanística más amplios, proporcionando una metodología progresiva de directrices. Estas últimas serán las que marquen las pautas a seguir en el proceso de armonización.

El Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) constará de las siguientes partes:

1. FASE 1: Pre-diagnóstico, recopilación y toma de datos. Encuestas e inicio del proceso participativo.
2. FASE 2: Análisis y diagnóstico de la situación actual.
3. FASE 3: Objetivos específicos y Plan de Acción.

## **7.8. Localización:**

Municipio de León.

Caso de estudio: ámbito completo de la EDUSI León Norte

#### 7.9. Fecha de inicio:

La operación pretende comenzar en julio de 2018 con el inicio de la licitación de la asistencia técnica.

#### 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Licitación y adjudicación: 2 meses (julio y agosto de 2018).

Ejecución de la prestación de servicios: 12 meses (de septiembre de 2018 a agosto de 2019).

Plan de comunicación: 2 meses (julio y agosto de 2019).

Total: 14 meses

#### 7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de Agosto de 2019.

#### 7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 180.000 €

#### 7.13. Importe de la ayuda FEDER:

90.000 € (50%)

#### 7.14. Senda financiera:

	Jul-Ago 2018	Sep-Oct 2018	Nov-Dic 2018	Ene-Mar 2019	Abr-Ago 2019
Licitación					
Elaboración del Plan					
Ejecuc. Plan Com. y prom.					
<b>SENDA FINANCIERA</b>	Jul-Ago 2018	Sep-Oct 2018	Nov-Dic 2018	Ene-Mar 2019	Abr-Ago 2019
FEDER	0 €	0 €	45.000 €	22.500 €	22.500 €
AYUNTAMIENTO	0 €	0 €	45.000 €	22.500€	22.500 €
Total	0 €	0 €	90.000 €	45.000 €	45.000 €

#### 7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:



La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## **8. Indicadores**

### **8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.4.5 (4e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

### **8.2. Indicadores de Productividad:**

EU01: Número de planes de movilidad sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de EDUSIs.

### **8.3. Unidad de medida:**

EU01: N° (planes de movilidad)

### **4.4. Valor estimado 2023:**

indicador	Valor total esperado 2023
EU01 (nº planes movilidad)	1

### **8.5. Nivel de logro estimado con la operación:**

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
EU01	1	100%

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

## 8.6. Indicadores de Resultado:

R045C. Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Millones de viajes).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
3,941	4,580

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

#### FUNCIONES TÉCNICAS

- Gestor del proyecto de armonización: Ingeniero municipal de vías y obras.
- Técnico responsable PIMUS: Técnico de Tráfico.
- Técnico co-responsable: Técnico de Movilidad Sostenible.

#### FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Personal administrativo dependiente del Servicio de Infraestructuras y Movilidad y de la Oficina de Medio Ambiente.

#### CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

- Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

### 9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los



documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1. Control de una doble financiación:**

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

### **10.2. Conflicto de intereses:**

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas, con un Plan de Comunicación propio de esta medida, tanto entre la población general como a grupos especializados.

### **12.2. Durante la realización de la operación:**



Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

El proceso de comunicación incluirá la elaboración de materiales, publicaciones y la organización y dación de ponencias orientadas a diferentes grupos. Asimismo se dará difusión mediática al proyecto y se espera diseminarlo ampliamente a nivel europeo como proyecto piloto de armonización.

### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

## **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.

- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, como responsable de la Unidad de Ejecución.

**4.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-12.01 CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, CASO DE ESTUDIO DEL LEÓN NORTE.** Por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo se da cuenta de la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) en orden a la aprobación de la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-12.01\_Creación del Observatorio para la Inclusión Social, caso de estudio del León Norte".

Finalizada la intervención de la Sra. Arquitecto Municipal, toma el uso de la palabra la Sra. Rodríguez Rodríguez, de León en Común, preguntando si la actividad va a ser desarrollada por los Técnicos de Bienestar Social, a lo que responde la Sra. Concejal de Familia y Servicios Sociales que los Técnicos Municipales de Bienestar Social, como no podía ser de otra forma, van a liderar la actuación.

Seguidamente toma el uso de la palabra el Sr. García Copete del Grupo PSOE, preguntando si el Observatorio objeto del expediente que nos ocupa es el mismo para el que se suscribió un convenio con la Universidad, presupuestándose la misma cantidad (8.000 €), a lo que responde la Sra. Concejal de Familia y Servicios Sociales que es similar pero que no es el mismo, confirmando la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal que el convenio a que hace referencia el representante del Grupo PSOE ya ha sido objeto de financiación con cargo al presupuesto municipal; añadiendo la Sra. Baza Rodríguez que la operación contenida en la propuesta que se somete a la consideración de la Comisión se circunscribe al ámbito de la EDUSI León Norte, aunque las conclusiones y parámetros que se obtengan pueden extrapolarse al resto del Término Municipal.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación, se propone a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP – con la salvedad de la Sra. Baza Rodríguez que se abstiene – y León en Común, y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE y Ciudadanos, que se dice resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-12.01\_Creación del Observatorio para la Inclusión Social, caso de estudio del León Norte", de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:**

**OP-12.01\_Creación del Observatorio para la Inclusión Social, caso de estudio del León Norte**



---

### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

**1.4. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

### 2. Estrategia DUSI

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León

### 5. Financiación

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

### 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

**6.1. Concejalía:**

Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de León.

## **6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Área de Cohesión Social e Igualdad del Ayuntamiento de León, Servicio de Prevención e Inclusión Social, Sección de Equipos de Inclusión.

## **7. Operación seleccionada**

### **7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

### **7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-9.2. (9b) La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

### **7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

### **7.4. Campo de Intervención (CI):**

CE101 / CI099:

Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

### **7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

#### **7.5.1. Nombre:**

Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables

#### **7.5.2 Código de la LA:**

LA-12

### **7.6. Nombre de la Operación:**

Creación del Observatorio para la Inclusión Social, caso de estudio del León Norte



### 7.7. Resumen de la Operación:

Esta iniciativa surge de varios años de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Universidad de León en el campo de la exclusión/inclusión y la vulnerabilidad social, proceso que se consolida en la creación y sostenimiento de un Observatorio para la Inclusión Social.

Mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del Observatorio, el Ayuntamiento contará con el apoyo científico e investigador de la Universidad, creando un espacio de trabajo y reflexión en el abordaje global e integral de las situaciones de exclusión social.

Se establecen las siguientes METAS:

- Diseñar un **modelo de análisis de la realidad** válido para la obtención de información sistemática sobre la realidad social del ámbito EDUSI.
- Promocionar **acciones innovadoras** más eficaces y eficientes ante las situaciones de exclusión social existentes.
- Estructurar el Observatorio como un dispositivo permanente de **observación cooperativa**, con la colaboración y participación de las diferentes entidades públicas y privadas que intervienen en los procesos de inclusión social.
- Establecer **mecanismos estables para la difusión** de los resultados obtenidos, de manera que se permita *a la Administración Pública, al Tercer Sector, a las entidades privadas y, en general, a toda la Ciudadanía, reflexionar sobre las medidas adoptadas en materia de inclusión social desde un conocimiento más exhaustivo de las mismas.*

La puesta en marcha del Observatorio se desplegará entorno a tres **ejes de desarrollo**: I+D, Participación y Difusión. Y su funcionamiento se articulará de forma modular, inicialmente mediante los siguientes **proyectos**:

- Germina - conforma la base científica y técnica para la puesta en marcha del Observatorio.
- ObservaLE.es - diseño y puesta en marcha de un sitio web dinámico y redes sociales.
- M.A.T.I.C.E.S. - diseño/adaptación de un Modelo de Análisis Técnico e Investigación Científica de la Exclusión Social para obtener datos de forma sistemática y sostenible sobre la realidad de la exclusión social, que se validará mediante un pilotaje en la zona EDUSI, para ser implantado posteriormente a nivel local.

A nivel orgánico se crean dos **Comisiones**, una Comisión Mixta de Seguimiento y una Comisión Ejecutiva.

Esta iniciativa dotará de valor científico al conocimiento de la realidad de la exclusión/inclusión de forma que se pueda traducir en avances en los procedimientos metodológicos, la creación de herramientas y la adopción de medidas adecuadas según criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad demostrables y verificadas. Todo ello revertirá en una atención de mejor calidad a las necesidades de las personas, en especial las que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Esta operación dará respaldo objetivo a las propuestas que se desarrollen dentro de la LA12 de la EDUSI León Norte.

#### **7.8. Localización:**

El Observatorio tendrá dos sedes físicas principales:

\_Espacio de Conexión (Eco1) en el Centro Social "Ventas Este – La Asunción" (C/ Tambarón s/n – CP 24008)

\_Facultad de Educación de la Universidad de León (Campus de Vegazana s/n – 24071)

Además, el Ayuntamiento de León cuenta con otro Centro Social en esta zona (Centro Social "Mariano Andrés", ubicado en la C/ Frontón 7 – CP 24008)

El pilotaje para la validación del modelo de observación cooperativa de la exclusión social en el Proyecto "MATICES" se implementará en la zona EDUSI (Código Postal 24008).

#### **7.9. Fecha de inicio:**

Noviembre de 2017 (inicio del Convenio en Diciembre de 2017)

#### **7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:**

Cuarenta y nueve meses

#### **7.11. Fecha estimada de conclusión:**

Diciembre de 2021.

#### **7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

Total: 40.000 €

#### **7.13. Importe de la ayuda FEDER:**

20.000 € (50%)



**7.14. Senda financiera:**

	2017	2018	2019	2020	2021
Ejecución servicio	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €
FEDER	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
AYUNTAMIENTO	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
Total	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €

**7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**8. Indicadores**

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-9.2 (9b): La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

E059: Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social, del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a EDUSIs.

**8.3. Unidad de medida:**

E059: Número de personas

**4.4. Valor estimado 2023:**

indicador	Valor total esperado 2023
E059 (personas)	16.200

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

### 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E059	16.200 personas	100 %

### 8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
41,12 %	49,19 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para los aspectos técnicos relativos al concepto y diseño, colaboración institucional, elaboración y consenso documental, programación, puesta en marcha, difusión y desarrollo del Observatorio Municipal para la Inclusión Social: una Trabajadora Social y un Trabajador Social de los Equipos de Inclusión Social.

Para el asesoramiento en los trámites institucionales y funcionales: Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad y Secretaría de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

Para las funciones administrativas se contará con el personal administrativo de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.



En el funcionamiento ordinario del Observatorio participarán:

- La Concejala de Familia y Servicios Sociales y la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Concejalía de Familia, Bienestar Social y Mayores como integrantes de la Comisión de Seguimiento del “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de León para la Creación, Puesta en Marcha y Desarrollo del Observatorio Municipal para la Inclusión Social de León”.
- Una Trabajadora Social y un Trabajador Social de los Equipos de Inclusión Social (EDIS) como integrantes de la Comisión Ejecutiva del Observatorio.

*(Cuando los técnicos formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).*

## 9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

### 10.2. Conflicto de intereses:

La unidad ejecutora declara no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en la elaboración del convenio y su desarrollo. La Unidad Ejecutora dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en todo procedimiento de contratación pública que tuviera lugar a lo largo del desarrollo de la operación.

### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

### **11. Pista de Auditoría**

#### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **12. Medidas de Información y Comunicación**

#### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se incorpora a la operación un plan de comunicación y promoción específico. Todo ello se enmarca dentro del Proyecto ObservaLE.es, específico del propio Observatorio, y cuyo objetivo es diseñar y poner en marcha un espacio web dinámico que dé presencia web y en redes sociales, que sirva de medio para publicar información y de colaboración y coordinación on-line. Estos canales servirán para difundir los resultados, abrir un nuevo cauce para la participación y para dotar de transparencia el funcionamiento del Observatorio.

### **12.2. Durante la realización de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, de las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, de las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **13. Otros**

#### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

#### **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Empleo, promoción Económica y Educación, como responsable de la Unidad de Ejecución.

**5.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-02.01 WIFI, CONECTAR LEÓN NORTE Y LA CIUDAD (TUWILEON).** Por la Sra. Técnico de Desarrollo Municipal y por el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, promotor de la operación, se da cuenta de la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) en relación con la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-02.01\_Wifi, conectar León Norte y la ciudad (TUWILeón)".

Finalizada la intervención de la funcionaria municipal y del Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, se propone a la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y Directora de la EDUSI, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP – con la salvedad del Sr. Rajoy Feijoo que se abstiene - y Ciudadanos, el voto en contra de la representante de León en Común y la abstención de los representantes del Grupo PSOE, que se dice resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-02.01\_Wifi, conectar León Norte y la ciudad (TUWILeón)", de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:



---

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:**

**OP-02.01 Wifi, conectar León Norte y la ciudad (TUWILEon)**

**1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.5. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

**2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

**3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León

**5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

### **6.1. Concejalía:**

Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

### **6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Servicio de recursos para la información y la comunicación del Ayuntamiento de León.

## **7. Operación seleccionada**

### **7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-2. Mejorar el acceso, el uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

### **7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-2.3. (2.c) El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

### **7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-2.3.3. Promover las TIC en EDUSIs a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

### **7.4. Campo de Intervención (CI):**

CE080:

Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital.

### **7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

#### **7.5.1. Nombre:**

León, ciudad inteligente: proyecto piloto Smart City para los barrios entrevías

#### **7.5.2 Código de la LA:**

LA-02



## 7.6. Nombre de la Operación:

Wifi, conectar León Norte y la ciudad (TUWILEon)

## 7.7. Resumen de la Operación:

El resumen del proyecto consiste en implantar una wifi de acceso público que en principio abarque diversas ubicaciones de la ciudad de León, especialmente la zona EDUSI, cumpliendo todo tipo de requisitos de seguridad, legales, medioambientales y de cualquier tipo, que de servicio tanto a los ciudadanos, como a los turistas y a los colectivos en riesgo de exclusión digital, además de dinamizar el turismo y el comercio.

En cuanto a la manera de llevar a cabo la licitación será a través de un procedimiento abierto público de prestación de servicios con una duración de cuatro años.

A fin de que cumpla con sus propósitos el Excmo. Ayuntamiento debería exigir cuanto menos los siguientes requisitos:

- La empresa deberá estar registrada en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones dentro de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), como Operador de comunicaciones electrónicas.
- La empresa deberá estar registrada en la Secretaria de Estado para la sociedad de la Información y Agenda Digital SETSIAD, perteneciente al Ministerio de Industria en todos los tipos necesarios para la instalación y mantenimiento de este tipo de sistemas. Además la empresa deberá comprometerse a inscribirse en cualquier sitio que sea legalmente necesario, en el futuro, en caso de cambio de legislación aplicable.
- El sistema deberá respetar los principios de neutralidad, que implica que la red no debe tener restricciones, ni por el tipo de dispositivo utilizado para acceder a ella, ni por el tipo de información que viaja por la misma. También deberá respetar el principio de transparencia y el principio de no discriminación contra otros proveedores.
- Cuanto menos deberá tener una gestión de usuarios y cumplir como mínimo los siguientes requisitos legales y de seguridad:
  - Identificar los dispositivos de los usuarios conectados y que registre fecha, hora, minuto y segundo de conexión y desconexión y en qué antena se ha conectado.
  - El sistema deberá garantizar el derecho de los usuarios de servicios de comunicaciones electrónicas, según el decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas.
  - EL sistema debe respetar el secreto de las comunicaciones.

- Debe garantizar la privacidad entre usuarios conectados dentro del mismo equipo.
- Debe garantizar la seguridad e independencia entre las redes privadas, tanto la de los usuarios, como el resto de las redes SSID.
- El objetivo del sistema es dar acceso a Internet gratuito a los ciudadanos en zonas públicas (plazas, calles, parques...)
- El sistema deberá de disponer de un sistema de monitorización on-line, que detecte la falta de servicio y que envíe un aviso a su centro de atención al usuario, para que se proceda, previa apertura de incidencia, a la solución en el menor tiempo posible.
- Se permite la posibilidad de que se incruste información promocional, pero conforme a la normativa de FEDER, en ningún caso generará ingresos.
- Asimismo, a fin de permitir acceder a la mayor cantidad de ciudadanía posible el sistema deberá ser compatible con diversos sistemas operativos, IOS de Apple, Windows, Android, BlackBerry, Symbian,...
- Teniendo en cuenta que León pretende posicionarse como un polo turístico y previendo los posibles visitantes el portal debe de poder ser utilizado, como mínimo, en los siguientes idiomas: Castellano, Inglés y Francés.
- Teniendo en cuenta que León debe de dar servicio tanto a los peregrinos como a los turistas, se exige, a mayores de dar cobertura a todas las calles de la zona Edusi, se instalen tantos puntos como sean necesarios para unir la estación de tren y la de autobuses con la zona wifi.
- Debe de incluirse en los puntos wifi señalización, para que los usuarios puedan conocer la existencia del servicio. A parte de otras cuestiones debe incluir cuanto menos, el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de León y León Cuna del Parlamentarismo, así como también se debe cumplir la normativa de comunicación del FEDER (logo unión europea, lema, fondo que financia,...).
- Se fomentará el comercio local y en particular al de la zona Norte, valorándose la colaboración con asociaciones de comerciantes con implantación en la ciudad de León.

#### **7.8. Localización:**

Los entornos y calles comerciales de los barrios incluidos en la EDUSI y algunas calles del resto del municipio de marcado carácter turístico y/o comercial, necesarias para conformar una red funcional y sostenible.

#### **7.9. Fecha de inicio:**

Agosto de 2018

#### **7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:**



48 meses

**7.11. Fecha estimada de conclusión:**

Julio de 2022

**7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

Total: 160.000 €

**7.13. Importe de la ayuda FEDER:**

80.000 € (50%)

**7.14. Senda financiera:**

	Ago-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene-Dic 2020	Ene-Jul 2020
Licitación servicio					
Instalación de los puntos					
Servicio wifi					
<b>SENDA FINANCIERA</b>	Ago-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020	Ene-Dic 2020	Ene-Jul 2020
FEDER	8.500 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	11.500 €
AYUNTAMIENTO	8.500 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	11.500 €
Total	17.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	23.000 €
<b>Total operación</b>					<b>160.000 €</b>

**7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**8. Indicadores**

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-2.3. (2.c) El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y

de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

### 8.2. Indicadores de Productividad:

E016: Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.

### 8.3. Unidad de medida:

E016: Número (usuarios)

### 4.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E016	100.000

### 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E016	6.379	6,38 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

### 8.6. Indicadores de Resultado:

R023N. Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (%)

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
9,35 %	81,30 %

R025B. Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (Nº)

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
0	1



Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

## **9. Estructura de la Unidad Ejecutora**

### **9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de los servicios y suministros de esta operación se incorporan: el Técnico Superior de Informática (A1) del Servicio.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos técnicos de administración general y personal administrativo dependiente.

### **9.2. Documentación generada:**

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1. Control de una doble financiación:**

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

### **10.2. Conflicto de intereses:**

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las

ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.



En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas, con un Plan de Comunicación propio de esta medida, tanto entre la población general como a grupos especializados.

### **12.2. Durante la realización de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

El proceso de comunicación incluirá la elaboración de materiales, publicaciones y la organización y dación de ponencias orientadas a diferentes grupos. Asimismo se dará difusión mediática al proyecto y se espera diseminarlo ampliamente a nivel europeo como proyecto piloto de armonización.

### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las mismas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI. Estas medidas incluirán al menos las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **13. Otros**

#### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

#### **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Hacienda y Régimen Interior, como responsable de la Unidad de Ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la reunión a las once horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de que, como Secretario, doy fe.

